



República Dominicana  
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña  
"Año del Fomento a las Exportaciones"

ACTA DE ADJUDICACIÓN  
NÚMERO 125-2018

"Contratación de Diseños Arquitectónicos y Estudios de Vulnerabilidad Estructural para la Rectoría y los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña"

REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU), PARA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN ETAPA MÚLTIPLE PARA LA "CONTRATACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL PARA LA RECTORÍA Y LOS RECINTOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA", REFERENCIA ISFODOSU-LPN-002-2018.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo dos treinta de la tarde (02:30 P.M), nos reunimos previa convocatoria a reunión extraordinaria en el Salón de Reuniones de la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), ubicado en la Calle Caonabo esq. Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Mirador Sur, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU, apegados a lo que establece el Proceso de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según la Ley No. 340-06, y El Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU; **José Ernesto Jiménez** en representación de la máxima autoridad **Julio Sánchez Maríñez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0072892-2, Presidente; Alliet Ortega, MSc.**, Miembro, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. **001-0654467-9, Miembro; Teresa Bautista**, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0115763-4, Miembro; Fidencio Fabián**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. **008-0002014-9, Miembro; Jany E. Beltré** en representación de **Francisco Ferreras**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0830074-0, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras.**

**VISTA:** La Constitución de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-2012, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** Los Términos de Referencia y Condiciones Generales para la Contratación de Diseños Arquitectónicos y Estudios de Vulnerabilidad Estructural para la Rectoría y los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

**VISTA:** El Acta de Recepción de “Sobres A y Sobres B” y Apertura de Sobres A para el proceso en cuestión, correspondiente a la Contratación de Diseños Arquitectónicos y Estudios de Vulnerabilidad Estructural para la Rectoría y los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU). Referencia ISFODOSU-LPN-002-2018.

**VISTO:** El informe de evaluación de oferta técnica de fecha primero (01) de junio de 2018, y el expediente completo de las Ofertas presentadas por BEN GIL & ASOCIADOS, ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL, BEN & JAQUEZ ARQUITECTOS URBANISTAS, SRL, JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL, P & R INGENIERÍA, S.A., ING. ANTONIO RODRÍGUEZ & ASOC., así como la recomendación de habilitación para conocimiento de oferta económica “Sobre B”, dicha recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora determinada por este Comité para el proceso en cuestión.

**VISTA:** El Acta de Apertura del Sobre B correspondiente a los oferentes habilitados para el proceso en cuestión denominados: BEN GIL & ASOCIADOS, ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL, BEN & JAQUEZ ARQUITECTOS URBANISTAS, SRL, JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL, P & R INGENIERÍA, S.A., ING. ANTONIO RODRÍGUEZ & ASOC., para el proceso de referencia, ISFODOSU-CCC-LPN-002-2018.

**VISTO:** El Informe Final de fecha once (11) de junio entregado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU para la Adquisición e Instalación de luminarias exteriores para los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU). Referencia ISFODOSU-LPN-002-2018.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la legislación pertinente, es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha entregado los expedientes a la Comisión Evaluadora designada para el análisis de la oferta presentada.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece la Ley 340-06 y normativa conexas, así como en las Especificaciones Técnicas; la evaluación de la conveniencia y cumplimiento de la oferta en este

proceso se determinó en función de las especificaciones y los criterios de evaluación contenidos en las Especificaciones Técnicas, según consta en los Informes de la Comisión Evaluadora.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*..

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *“Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”* [**Nuestro Resaltado**].

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo 1 del Artículo 24 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones establece que: *“En el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad contratante podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido”* [**Nuestro Resaltado**].

**CONSIDERANDO:** Que el Comité debe de garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos en el informe rendido por la Comisión Evaluadora, estimándose que es acertada la recomendación indicada en el mismo.

**En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, elaborado para tales fines y efectos, y después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el oferente.**

## RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** el Informe Final de fecha once (11) de junio del 2018 de la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU, para la “Contratación de Diseños Arquitectónicos y Estudios de Vulnerabilidad Estructural para la Rectoría y los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)”. Referencia ISFODOSU-CCC-LPN-002-2018.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** por LOTES los montos a las empresas siguientes:

LOTE	DESCRIPCION	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO
1	<b>Lote 1:</b> Diseño del 3er. Nivel y reacondicionamiento de Auditorio del CEREMA del recinto Urania Montás.	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e Ingenieros, SRL	<b>RDS\$1,504,500.00</b>
2	<b>Lote 2:</b> Diseño del 2do. Nivel Edificio Administrativo del Recinto Urania Montás.	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e Ingenieros, SRL	<b>RDS\$1,699,200.00</b>
3	<b>Lote 3:</b> Diseño del 2do. Nivel del comedor Recinto Luis Napoleón Núñez Molina.	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e Ingenieros, SRL	<b>RDS\$2,065,000.00</b>
4	<b>Lote 4:</b> Diseño del 2do. Nivel edificio de laboratorios Félix Evaristo Mejía.	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e Ingenieros, SRL	<b>RDS\$997,100.00</b>
5	<b>Lote 5:</b> Diseño del Edificio de Aulas del Recinto Eugenio María de Hostos.	JAAR Camilo Arquitectos, SRL	<b>RDS\$1,650,000.00</b>
6	<b>Lote 6:</b> Diseño de Espacios para la Rectoría del ISFODOSU.	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e Ingenieros, SRL	<b>RDS\$165,200.00</b>
7	<b>Lote 7:</b> Estudio de Vulnerabilidad Estructural en el Edificio de Laboratorios del Recinto Félix Evaristo Mejía, Santo Domingo.	P & R Ingeniería, S.A.	<b>RDS\$1,158,170.00</b>
8	<b>Lote 8:</b> Estudio de vulnerabilidad estructural al edificio Ampliación Rectoría, Santo Domingo.	DESIERTO	-----
9	<b>Lote 9:</b> Estudio de vulnerabilidad estructural al edificio CEREMA Recinto Urania Montás, San Juan de la Maguana.	P & R Ingeniería, S.A.	<b>RDS\$1,155,220.00</b>
10	<b>Lote 10:</b> Estudio de vulnerabilidad estructural al edificio comedor Luis Napoleón Núñez Molina, Licey al medio.	P & R Ingeniería, S.A.	<b>RDS\$1,154,040.00</b>
11	<b>Lote 11:</b> Estudio de vulnerabilidad estructural al edificio viejo del Recinto Emilio Prud' Homme.	P & R Ingeniería, S.A.	<b>RDS\$1,235,460.00</b>
<b>Total Adjudicado</b>			<b>RDS\$12,783,890.00</b>

**TERCERO: ORDENAR** la remisión formal de esta Resolución a la razón social **BEN GIL & ASOCIADOS, ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL, BEN & JAQUEZ ARQUITECTOS URBANISTAS, SRL, JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL, P & R INGENIERÍA, S.A., ING. ANTONIO RODRÍGUEZ & ASOC.**

**CUARTO: NOTIFICAR** el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el Proceso No. ISFODOSU-CCC-LPN-002-2018, "CONTRATACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL PARA LA RECTORÍA Y LOS RECINTOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA" de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Parrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

J.E.B.

A

OB

Lote	Oferentes	Oferta económica	Lugar ocupado
Lote 1	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	-	
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 1,504,500.00	1er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	-	
Lote 2	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	-	
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 1,699,200.00	1er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	-	
Lote 3	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	-	
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 2,065,000.00	1er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	-	
Lote 4	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	RD\$ 1,011,836.22	2do. Lugar
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 997,100.00	1er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	-	
Lote 5	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	RD\$ 2,925,341.73	2do. lugar
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 3,068,000.00	3er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	RD\$ 1,650,000.00	1er. Lugar
Lote 6	Ben & Jáquez, Arquitectos Urbanistas, SRL	-	
	Ben Gil & Asociados, Arquitectos e ingenieros, SRL	RD\$ 165,200.00	1er. Lugar
	JAAR CAMILO ARQUITECTOS, SRL	RD\$ 750,000.00	2do. lugar
Lote 7	P & R Ingeniería, S.A.	RD\$1,158,170.00	1er. Lugar
Lote 8	Desierto		
Lote 9	P & R Ingeniería, S.A.	RD\$1,155,220.00	1er. Lugar
Lote 10	P & R Ingeniería, S.A.	RD\$1,154,040.00	1er. Lugar
Lote 11	P & R Ingeniería, S.A.	RD\$1,235,460.00	1er. Lugar

1.0.0

  
R



bb

**QUINTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), a que proceda a la apertura de un nuevo proceso de compra para la contratación del lote que quedó desierto: **Lote 8**. Estudio de vulnerabilidad estructural al edificio Ampliación Rectoría, Santo Domingo.

**SEXTO: INSTRUIR** a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) a notificar a los oferentes adjudicados, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Adjudicación, requiera al adjudicatario la presentación de una Garantía Bancaria, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana o una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. Dicha garantía o fianza deberá ser por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. **La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia.**

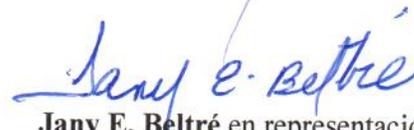
Dado en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Firman los miembros del Comité:

  
**Teresa Bautista**  
Miembro

  
**Fidencio Fabián, M.A.**  
Miembro

  
**Alliet Ortega, MSc.**  
Miembro

  
**Jany E. Beltré** en representación de  
**Francisco Ferreras M.A**  
Miembro

  
**José Ernesto Jiménez**  
En representación de la máxima autoridad  
**Dr. Julio Sánchez Maríñez**  
Presidente